



Departamento de Salud

## COMODATO

### JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS - Ex Las Vertientes

A

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 10 de Diciembre del 2024, comparece la JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS - Ex Las Vertientes, organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica No 137659 de fecha 29 DE MAYO DEL AÑO 1992 e inscrita en el Registro Civil e Identificación, representada por su presidente, don ALEX GUZMAN BARRIENTOS, cédula nacional de identidad ..... ambos con domicilio en ..... comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una parte y por la otra parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don FARES MANUEL JADUE LEIVA, Administrador público y Licenciado en Historia, Cédula Nacional de Identidad N° ..... ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante la Municipalidad, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Junta de Vecinos Arquitecto O'Herens - Ex las Vertientes de Recoleta es dueña del predio que se ubica en calle Hubert Benitez n° 4465, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de esta se encuentra registrado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 17912 número 20849 del año 1979.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Junta de Vecinos Arquitecto O'Herens - Ex Las Vertientes, representada por su presidente, viene en otorgar a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, un comodato gratuito y esencialmente precario, por 75,0 metros cuadrados según el emplazamiento detallado en la planimetría que se adjunta a este contrato y que hace parte de él, de la propiedad señalada en la cláusula primera, para que la Municipalidad de Recoleta realice la construcción de un punto de salud territorial, que consiste en módulos desmontables, los cuales serán utilizados para atención de consultas médicas y dentales, de conformidad al lineamiento que le corresponde desarrollar al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

**TERCERO:** La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Municipalidad de Recoleta.

**CUARTO:** El Plazo del presente contrato será de 15 meses contados desde su suscripción, plazo que

DIRECTOR  
JURÍDICO



2251387\*



Departamento de Salud

se renovará de manera tácita y sucesiva si las partes no ponen fin al contrato mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con a lo menos 90 días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa o derecho a indemnización alguna a favor de la Municipalidad de Recoleta. Con todo, una vez expirado el comodato la Municipalidad de Recoleta podrá retirar los módulos de atención construidos dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha en que las partes señalen como término del contrato.

**QUINTO:** La Municipalidad de Recoleta, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención.

La Municipalidad de Recoleta, podrá hacer las modificaciones a las instalaciones a efectos de servir de mejor manera al fin para el cual se utilizará el bien.

Al término del plazo señalado, la Municipalidad deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones que fue recibido.

**SEXTO:** Las mejoras que realice la Ilustre Municipalidad de Recoleta en el comodato que se le entrega serán de su exclusivo cargo, y quedarán a beneficio de dicho inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento.

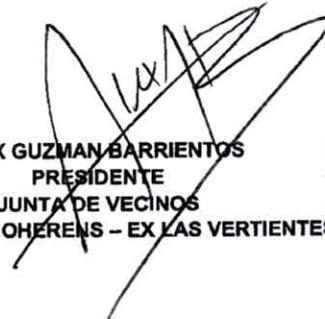
**SÉPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**OCTAVO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**NOVENO:** La personería de don FARES MANUEL JADUE LEIVA para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Recoleta en su calidad de alcalde de la comuna, estipulado en el Decreto Exento n°2418 del 06 de diciembre 2024.

La personería de don Alex Guzmán Barrientos para actuar en representación de la Junta de vecinos Arquitecto O'Herens - Ex las Vertientes, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro n°13759, vigente por 3 años a partir del 30 de julio del 2023.

V° B°  
DIRECTOR  
JURÍDICO

  
ALEX GUZMAN BARRIENTOS  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS  
ARQUITECTO OHERENS - EX LAS VERTIENTES



  
FARES MANUEL JADUE LEIVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

